



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0699-2018-UNAP
Iquitos, 01 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 157-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017 y la aprobación de las modificaciones mediante Resolución Rectoral N° 0353-2018-UNAP, del 15 de marzo de 2018, ratificada con Resolución del Consejo Universitario N° 022-2018-CU-UNAP, del 28 de marzo de 2018;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**
Bachiller en Ciencias Administrativas
1. Hanz Alessandro Cancino Tafur



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0699-2018-UNAP

2. Mario Santillán Peña
3. Malú Torres Valera
4. Evelin Torres Sangama
5. Mary Cielo González Bernuy
6. Alicia Isabel Romero Piña
7. Deysi Gómez Hernández
8. Mayra Grace Magalhaes Pezo
9. Kevin Alfredo Tarazona Ynuma
10. Leonel García Chávez
11. Roy Ever Mendoza Ayambo
12. Leonardo Patricio Bernuy Ríos
13. Jaime Rengifo Zuasnabar
14. Josimar Jefferson Marin Mattos
15. Joe Christoper Yumbato Garcia
16. Alexandra Jiménez Da Costa
17. Helen Priscilia Soria Martinez
18. Claudia Patricia Pinedo Soplin
19. Keiko Selene de Lourdes Flores Del Castillo
20. Grecia Silva Mestanza
21. Solange Rengifo López
22. Ruth Marina Ramirez Núñez
23. German Plaza Greifo
24. Ricky Aching Ramirez
25. Marcelo Junior Longinote Mori

Bachiller en Ciencias Contables

26. Grecia Bazan Tapullima
27. Azalia Araceli Torres González
28. Gherard Rios Sosa
29. Janelita Milena Paredes Ramirez

Bachiller en Ciencias Económicas

30. Angelo Marcolino Pérez Rengifo

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

31. Kiara Melissa Gálvez Macedo
32. Jackeline Gianela Sanjurjo Meza
33. Ani Paola Nuñez Pérez
34. Armando Arturo Benaún Ríos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kádir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL